



OFICIO N° 112790
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.48°/373

VALPARAÍSO, 14 de julio de 2025

El Diputado señor ANDRÉS CELIS MONTT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las acciones de fiscalización que ha realizado en relación con la presencia de una fuga de gas en el Hospital Carlos Van Buren de la ciudad de Valparaíso, indicando el estado de cumplimiento normativo del sistema de distribución de gas en dicho establecimiento, la responsabilidad de la empresa GasValpo frente a lo denunciado y las instrucciones o medidas preventivas ordenadas para evitar incidentes mayores.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D9E9276F0411A67F



Valparaíso, 11 de julio de 2025

De: **H. Diputado de la República**
Sr. Andrés Celis Montt

A: **Superintendencia de Electricidad y Combustibles**
Sra. Marta Cabeza Vargas

Junto con saludarle cordialmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional N° 18.918, me dirijo a usted en el ejercicio de mis facultades de fiscalización parlamentaria, para solicitar formalmente su intervención ante una situación que pone en riesgo la seguridad y salud de pacientes y funcionarios del Hospital Carlos Van Buren, en la ciudad de Valparaíso.

De acuerdo con información proporcionada por personal del establecimiento, desde hace aproximadamente cuatro semanas el **Servicio de Rayos** ha debido ser evacuado en **tres oportunidades** por la **presencia de una fuga de gas**, detectada inicialmente tras una emergencia que obligó al desalojo inmediato. A la fecha, el problema persiste, y en ciertos días —como el presente— se percibe un fuerte olor a gas, generando una amenaza inminente para quienes se desempeñan o reciben atención médica en dicho espacio.

Pese a las gestiones realizadas por la jefatura del servicio, y a las solicitudes internas realizadas por el establecimiento, la empresa distribuidora **GasValpo** no ha asumido responsabilidad directa en el abordaje del problema, y hasta ahora no se ha ejecutado ninguna solución técnica que elimine el riesgo. Cabe señalar que este servicio se encuentra emplazado en un **subterráneo sin ventilación adecuada ni vías de evacuación expeditas**, lo que agrava considerablemente las consecuencias de un posible accidente mayor, como una explosión.

Por lo anterior, solicito a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que ejerza sus **facultades de fiscalización y control**, y que instruya una **investigación técnica inmediata**, con el fin de determinar la causa de la fuga, verificar el cumplimiento de las normativas vigentes por parte del prestador de gas, y establecer eventuales responsabilidades o medidas de resguardo que correspondan.

Adicionalmente, y conforme a los principios de seguridad pública y prevención de riesgos, solicito a usted informar a esta diputación respecto de:

1. Las acciones de fiscalización que ha realizado la SEC en relación con esta situación.
2. El estado de cumplimiento normativo del sistema de distribución de gas en el Hospital Carlos Van Buren.
3. La responsabilidad de la empresa GasValpo frente a lo denunciado.
4. Las instrucciones o medidas preventivas ordenadas por la SEC para evitar incidentes mayores.

La pronta intervención de esa Superintendencia es clave para proteger la vida e integridad de



los usuarios y trabajadores del recinto hospitalario, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.410 y en el artículo 19 N° 1 de la Constitución Política de la República.

Sin otro particular, y esperando una respuesta dentro del plazo legal correspondiente, se despide atentamente,

ANDRÉS CELIS MONTT
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

